



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31 – 08 TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: 680014003022-2021-00692-00
Demandante: FABIO CARDENAS VALENCIA
Demandado: ELKIN HELI DELGADO HERNANDEZ

Bucaramanga, primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve FABIO CARDENAS VALENCIA contra ELKIN HELI DELGADO HERNANDEZ, se observa que menester es que sean subsanados los defectos que a continuación se especifican:

1. Deberá aclarar los acápites de hechos y pretensiones indicando las razones por las cuales hace referencia a una letra de cambio cuando como documento base de la ejecución presentó un pagaré.
2. Deberá afirmar bajo gravedad de juramento que ostenta la tenencia del título valor objeto de la presente ejecución, pagaré No. 80894748 en original. Esto de conformidad con lo establecido en los artículos 619, 624 y 647 del Código de Comercio y lo previsto en el Decreto 806 de 2020, mediante el cual se ordena la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO.- Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanar los defectos formales esbozados en el aparte motivo de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **fece9a79fd103fc3071a8b92f635ff42ac133a3e32c589696f2454ea8412016f**

Documento generado en 01/02/2022 02:51:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>